

ACTA PARITARIA N° 11/2019.

---En la ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Marcelo VINJOY, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 44/2018 y 289/19 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

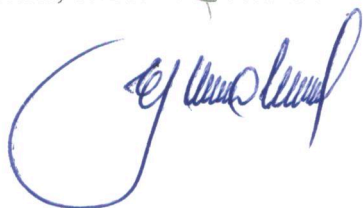
1. Presentación Dirección General de Extensión: Solicitud adecuación de funciones Personal Nodocente a la estructura vigente.
2. Presentación Dirección General de Extensión: Solicitud modificación de situación de revista personal Nodocente de la Dirección General de Extensión.
3. Presentación ATUNLu: Solicitud modificación ordenamiento funcional Delegación Universitaria San Fernando.
4. Consideración Acta equipo de trabajo designada para el análisis del ordenamiento funcional de la Dirección de Campos.

1. Analizada la presentación efectuada por el señor Director General de Extensión, Juan Carlos Cuevas, teniendo en cuenta la modificación del Ordenamiento funcional de la Dirección General que nos ocupa, homologado por Disposición SECADM N° 731/16, consistente en la conversión del Departamento de Comunicación Audiovisual categoría 3 (tres) en Departamento de Radio Universidad Nacional de Luján, categoría 3 (tres), Tramo Mayor, agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, considerando que resulta necesario ajustar las funciones del personal a la estructura vigente, y que la administración por razones de servicios se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que en el caso que nos ocupa se ha satisfecho, las partes acuerdan la asignación de las funciones del cargo Jefe de Departamento de Radio Universidad Nacional de Luján, categoría tres (3), al sr. Gastón Roberto COLAPRETE, quien reviste en cargo categoría tres (3) Jefe de Departamento de Comunicación Audiovisual (Resolución CS N° 347/19), conforme Anexo I de la presente.

En este aspecto es menester mencionar que tal cambio no modifica el presupuesto, en tanto se mantiene el nivel escalafonario del trabajador.

2. Analizadas la solicitud de modificación de situación de revista de personal Nodocente que desempeña funciones técnico-profesionales y administrativas en la Dirección General de Extensión; teniendo en cuenta el informe de valoración de aptitudes de los trabajadores; considerando lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y que las tareas técnico-profesionales y administrativas, inherentes a las incumbencias de la profesión Licenciado en Producción y Realización Audiovisual, Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social y Técnico Superior en Gestión Cultural, que los trabajadores desarrollan de manera habitual y permanente se corresponden con lo determinado por el Tipificador de funciones para el cargo seis (6) del agrupamiento Técnico-Profesional y Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, las partes, en cumplimiento de la Resolución CS N° 369/19, acuerdan la modificación de la situación de revista de los trabajadores, conforme los Anexos II, III y IV de la presente.

3. Analizada la presentación efectuada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu, mediante la cual remite una propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Delegación Universitaria San Fernando, considerando los antecedentes y en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución CS N° 488/11, las partes convienen la modificación del ordenamiento funcional propuesto para esa dependencia, conforme se detalla en el Anexo V de la presente.

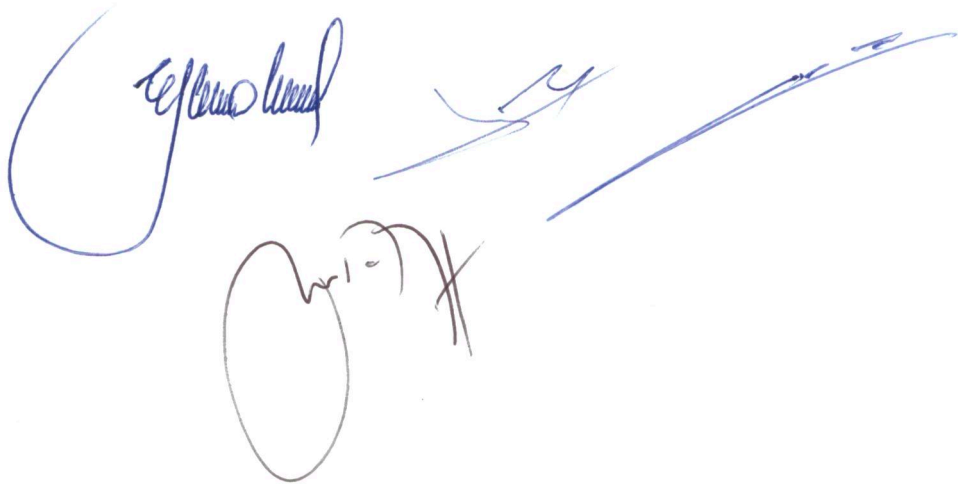


Por último, las partes convienen establecer como fecha de vigencia del nuevo Ordenamiento Funcional de la Delegación Universitaria San Fernando el 1° de abril del 2020, implementación que podrá efectuarse gradualmente y cumplimentando lo establecido por la Resolución CS N° 369/19.

4. Considerada el Acta y teniendo en cuenta las acciones definidas por el equipo de trabajo constituido para el relevamiento de competencias, funciones, reglamentación y procesos de la Dirección de Campos, conformado por esta Unidad con fecha 09 de agosto de 2018 y homologado mediante Disposición SECADM N° 547/18, las partes convalidan lo actuado y convienen la formalización de la modificación del ordenamiento funcional de la Dirección de Campos, conforme se detalla en el Anexo VI de la presente.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo que tal modificación implica, las partes determinan que la cobertura de los cargos vacantes, podrán ser cubiertos toda vez que exista crédito presupuestario y se de cumplimiento a lo establecido por la Resolución CS N° 369/19.

---Siendo las doce horas quince minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The largest signature on the left is highly stylized and cursive. To its right, there are two smaller, more linear signatures, one above the other. Below the large signature on the left, there is a smaller, more legible signature that appears to be 'M. T. X.'.